

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 554-2019-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 2019 noviembre 21.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

Vista la documentación puesta a conocimiento: (i) Memorando 093-2019-AL/MDJLBYR, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa conforme lo establecen la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al Inc. 20 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

Que, el señor Alcalde C.D. Paúl Dafne Rondón Andrade, tendrá que ausentarse de la ciudad para asistir al Congreso Nacional Ordinario de Alcaldes, a desarrollarse en la ciudad de Tumbes.

Que, de conformidad con la norma acotada y ante la ausencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, por encontrarse fuera de la jurisdicción municipal y a fin de evitar la paralización de la administración municipal y el correcto funcionamiento de los servicios públicos municipales, es necesario encargar el Despacho de Alcaldía a la Sra. Regidora Virginia García Vargas con todas las facultades y atribuciones inherente al cargo por los días de ausencia del Titular.

Por los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades que otorga al Despacho de Alcaldía, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, a la Sra. Regidora Virginia García Vargas del 22 al 24 de noviembre del 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo ejercer a plenitud las funciones con las facultades y atribuciones inherentes al cargo, asumiendo las atribuciones tanto políticas como administrativas.

ARTICULO 2.- NOTIFIQUESE la presente conforme al TUO de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina de Asesoría Jurídica
Interesada
CAPB/pytr.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO


C.D. Paúl Rondón Andrade
ALCALDE